

**12243** *RESOLUCION de 23 de mayo de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran miembros del Tribunal que han de regir las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.*

En virtud de lo previsto en la base 5.3 de la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de abril de 1989, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de 21 de abril, se aceptan las renunciaciones de don Juan Luis Sanchis Moll y de don Alvaro Casillas Pérez como Vocales del Tribunal titular y se nombran en su lugar a doña María Isabel Martínez Gil y a don José Gadeo Jiménez, Inspectores de Finanzas del Estado.

Madrid, 23 de mayo de 1989.—El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogin Barquín.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

**12244** *RESOLUCION de 26 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se convoca a todos los aspirantes para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 17 de abril de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Ayudantes de Meteorología.

Esta Subsecretaría, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de aspirantes admitidos que se hará pública en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en los Gobiernos Civiles y en la Dirección General del Instituto Nacional de Meteorología.

La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Administración de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento como funcionarios de carrera, que deberán acreditarse según lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria.

Segundo.—1. Aprobar la lista de excluidos en las citadas pruebas que figura como anexo único a esta Resolución, con expresión de las causas de la no admisión.

2. De conformidad con la base 4.2 de esta convocatoria, los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado su exclusión.

Tercero.—1. Se convoca a todos los aspirantes de acceso libre para la celebración del primer ejercicio el día 12 de junio de 1989, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Ciudad Universitaria), aula número 26, Madrid, a las ocho treinta horas.

2. Se convoca a todos los aspirantes de promoción interna para la celebración del primer ejercicio el día 14 de junio de 1989 en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos (Ciudad Universitaria), aula número 26, Madrid, a las diez horas.

Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad.

Madrid, 26 de mayo de 1989.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmos. Sres. Director general de Servicios, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

### ANEXO

#### Acceso libre

Apellidos y nombre: Gómez Viñas, Pablo. DNI: 35.290.977. Motivos de la exclusión: No haber adjuntado a la solicitud fotocopia del documento nacional de identidad.

## UNIVERSIDADES

**12245** *RESOLUCION de 6 de abril de 1989, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se declaran desiertas dos plazas de profesorado universitario, correspondientes a la convocatoria de plazas docentes publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo de 1988.*

En virtud de la Resolución de esta Universidad Autónoma de Barcelona de 25 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de profesorado universitario; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985),

Este Rectorado ha resuelto declarar desiertas:

Una plaza de Catedrático de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento de «Filología Española». Departamento de Filología Española. Perfil docente: Filología Española. Destino: Girona. Referencia de la plaza: C.a.51/488.

Una plaza de Profesor titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad». Departamento de Economía de la Empresa. Perfil docente: Contabilidad de Costos. Referencia de la plaza: D.a.54/491.

Bellaterra, 6 de abril de 1989.—El Rector, Ramón Pascual de Sans.

**12246** *RESOLUCION de 14 de abril de 1989, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se declara desierta una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación».*

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de las Islas Baleares, de fecha 21 de abril de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio) una plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria, y habiendo finalizado el concurso sin que la Comisión nombrada al efecto haya hecho propuesta de nombramiento, de acuerdo con el artículo 11, punto 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto dar por concluido el procedimiento y, por tanto, declarar desierta la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento «Teoría e Historia de la Educación», adscrita al Departamento de Ciencias de la Educación de esta Universidad.

Palma de Mallorca, 14 de abril de 1989.—El Rector, Nadal Batle Nicolau.

**12247** *RESOLUCION de 20 de abril de 1989, de la Universidad de Valladolid, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio, y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Auxiliar de la Universidad de Valladolid, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 18 plazas para la Escala Auxiliar de la Universidad de Valladolid, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Nueve plazas de promoción interna previstas en el artículo 175 de los Estatutos, aprobados por Real Decreto 1286/1985, de 26 de junio.  
b) Nueve plazas para el resto de los aspirantes.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán al turno libre.

1.3 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Estatutos de la propia Universidad, Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las normas de esta Resolución y Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.4 La elección de las plazas incluidas en la base 1.1 se realizará por los aspirantes aprobados según el orden de puntuación obtenida. No obstante lo señalado en la base anterior, los aspirantes de promoción interna deberán elegir y tendrán preferencia para ello respecto del resto de los aprobados.

1.5 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.5.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 7.1, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en alguno de los Cuerpos o Escalas o plazas señalados en las Ordenes sobre acceso, mediante promoción interna, a los Cuerpos objeto de esta convocatoria, según las respectivas Administraciones de origen, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en la misma fecha.

1.5.2 La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones netas, así como la correcta ejecución del ejercicio. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual.

Para su práctica, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose, la utilización de memoria en las máquinas que la posean. No se autorizarán máquinas provistas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

1.6.1 La oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito.

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico de conocimientos generales, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

Segunda parte: Estrabará en contestar un cuestionario de preguntas, basado en el contenido del programa de estas pruebas. Ambos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión.

Primera parte: Consistirá en copiar a máquina, durante diez minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones netas, así como la correcta ejecución de esta parte del ejercicio. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual. Para su práctica, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en las máquinas que la posean. No se autorizarán máquinas provistas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos opositores que incumplan estas disposiciones.

Segunda parte optativa y de mérito: Consistirá en resolver supuestos de carácter práctico, dirigidos a apreciar la capacidad de los aspirantes para la composición, modificación y corrección de documentos escritos. Esta prueba se basará en la técnica del tratamiento de textos, como

herramienta ofimática que permite el tratamiento automatizado de la información.

La resolución de estos supuestos se efectuará por medio de marcas en la correspondiente hoja de examen. El tiempo máximo para su realización será de treinta minutos.

1.7 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.7.1 Fase de concurso. Para acceso por promoción interna, la lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al segundo ejercicio de la oposición.

1.7.2 Fase de oposición. Para acceso por promoción interna y por el sistema general de acceso libre, el primer ejercicio de la oposición comenzará a partir del día 16 de junio de 1989 determinándose en la resolución que se indica en la base 4.1 los lugares y fechas de realización del primer ejercicio.

1.8 El Tribunal calificador adoptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos de forma que gocen de igualdad de oportunidad con los demás participantes.

1.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22).

1.10 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta convocatoria.

## 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a las plazas de la Escala Auxiliar de la Universidad reservadas a promoción interna habrán de pertenecer a la Escala de Subalternos de Organismos autónomos o del Cuerpo General Subalterno, tener destino en propiedad en la Universidad y reunir la titulación exigida en el artículo 32 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en alguno de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada serán computables, a efectos de antigüedad, para participar, por promoción interna, en estas pruebas selectivas.

2.3 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios de carrera.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Comunidades Autónomas, en las oficinas de Correos, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado.

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo IV, expedida por los servicios de personal del Departamento al que el Cuerpo/Escala a que pertenezca el funcionario esté adscrito, acreditativo de su antigüedad en el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los extremos contenidos en el artículo 34.2 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre.

3.2 En el recuadro 2.2 de la instancia los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- Libre. Los opositores no comprendidos en el párrafo siguiente de esta base.
- Promoción interna. Los opositores que reúnan los requisitos de la base 2.2.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de estos sistemas.

3.3 En el recuadro número 5, que deberá ser rellenado exclusivamente por los aspirantes de promoción interna, éstos deberán señalar solamente los datos referidos a los servicios efectivos prestados como funcionarios de carrera en el Cuerpo y Escala indicados en la base 2.2 de esta convocatoria.

3.4 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Valladolid en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.5 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General de la Universidad, o en forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.6 Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta restringida de recaudación de ingresos de la Universidad de Valladolid, número 0020-10-18721-1, abierta en la Entidad Banco Hispano Americano (calle Constitución, número 8), realizando el ingreso en concepto de pruebas selectivas, Escala Auxiliar de la Universidad de Valladolid.

En la solicitud deberá figurar el sello de la Entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza la transferencia a la cuenta indicada.

#### 4. Admisión de candidatos

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, el Rectorado de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, una Resolución por la que se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos en la que constará el nombre y apellidos de los excluidos y número del documento nacional de identidad, así como la causa de no admisión.

En la citada resolución deberá recogerse, asimismo, el lugar y la fecha de celebración de los ejercicios.

4.2 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución a que se refiere la base anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores.

#### 5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

5.2 Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

5.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si se hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Valladolid.

5.5 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría cuarta de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16).

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad, el cual deberá de dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes a los efectos procedentes.

#### 7. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios

7.1 Aspirantes por el sistema de promoción interna:

7.1.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en la base 1.5.1 se realizarán de la forma siguiente:

a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas o plazas a que se refiere la base 2.2, se valorará hasta un máximo

de 6,50 puntos, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel diez: Cuatro puntos y por cada unidad de nivel que exceda de cinco, 0,50 puntos, hasta un máximo de 6,50.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones de nivel, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

#### 7.1.2 Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos.

7.1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «H» a que se refiere la base 6.3 de la presente convocatoria.

#### 7.2 Aspirantes por el sistema general de acceso libre:

7.2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: La primera parte, obligatoria, se calificará de cero a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de cinco puntos. La segunda parte, optativa y de mérito, se calificará de cero a cinco puntos.

7.2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de oposición. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la parte obligatoria del segundo ejercicio. Si persistiese el empate, éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «H» a que se refiere la base 6.3 de la presente convocatoria.

#### 8. Lista de aprobados

Al finalizar cada uno de los ejercicios obligatorios de la fase de oposición, el Tribunal hará públicas en los lugares de examen las siguientes listas con las puntuaciones correspondientes:

- a) Lista de aspirantes aprobados de promoción interna.
- b) Lista de aspirantes aprobados de turno libre.

La lista de aprobados no podrá superar el número de plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho cualquier actuación en sentido contrario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 30/1984.

La puntuación total a efecto de orden de aprobados se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, y el concurso, en su caso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

8.1 Dichas relaciones se publicarán en los lugares de celebración de los ejercicios y en el Rectorado de esta Universidad.

8.2 Finalizado el ejercicio de méritos el Tribunal hará públicas las relaciones definitivas de aprobados por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Dichas relaciones serán elevadas al Rectorado de la Universidad con propuesta de funcionarios de carrera.

#### 9. Presentación de documentos

9.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar de la publicación en el Rectorado de la Universidad de las relaciones de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el mismo la petición de destino en la vista de las vacantes ofertadas acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Documento nacional de identidad (fotocopia).
- b) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio.
- c) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III de esta convocatoria.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas de objeto de esta convocatoria.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Los que tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar su condición y aquellas circunstancias que obren en su hoja de servicio.

En el caso de los opositores de promoción interna, dicha certificación deberá contener mención expresa de la antigüedad y situación administrativa el día de terminación del plazo de presentación de solicitudes para participar en estas pruebas.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Si del examen de la documentación mencionada se dedujese que los servicios efectivos prestados fueren de inferior duración que los alegados por los aspirantes en su solicitud, se deducirán de la puntuación otorgada en la fase de concurso los puntos correspondientes a todos los efectos derivados de esta convocatoria.

9.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Rector de la Universidad publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el nombramiento como funcionario de carrera de los aprobados, determinando el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

#### 10. Norma final

10.1 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 20 de abril de 1989.—El Rector, Fernando Tejerina García.

### ANEXO I

#### Programa

1. Introducción a la comunicación. La comunicación humana: El lenguaje como medio de comunicación. Diferencia entre información y comunicación. Acogida e información al administrado. Los servicios de información administrativa.
2. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración del archivo de gestión.
3. Análisis documental: Documentos oficiales. Formación del expediente. Documentación de apoyo informático. Criterios de ordenación de archivo. El archivo como fuente de información: Servicios del archivo.
4. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento: Escritos oficiales.
5. El concepto de informática. Desarrollo histórico. La información y el ordenador electrónico. Nociones sobre microordenadores. Elementos físicos. Sistema operativo. Programas de aplicación.
6. La automatización de oficinas. Concepto y aplicaciones. Sistemas físicos y lógicos. El tratamiento de textos. Archivo y agenda electrónica.
7. La hoja electrónica de cálculo. Los gráficos de oficina. El correo electrónico.
8. La participación de España en organizaciones internacionales: Especial consideración de las Naciones Unidas. La integración de España en las Comunidades Europeas.

9. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

10. La Corona. Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El refrendo.

11. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Los tratados internacionales.

12. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La organización judicial española.

13. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

14. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Los Organismos autónomos. La Administración Periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobernadores civiles.

15. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias, los Estatutos de Autonomía.

16. El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

17. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.

18. El sistema español de Seguridad Social. Régimen general: Acción protectora. Contingencias cubiertas. Concepto y clases de prestaciones.

19. Gestión de la Seguridad Social. Entidades gestoras y servicios comunes. Enumeración, naturaleza, organización y funciones. Colaboración en la gestión.

20. La Universidad de Valladolid. Organización académica y régimen económico-administrativo.

21. La Universidad de Valladolid. Organos de gobierno colegiados y unipersonales. El Consejo Social.

22. La Universidad de Valladolid. Clases y régimen jurídico del Profesorado. Clases y régimen jurídico del personal de Administración y Servicios. El alumnado universitario.

### ANEXO II

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

#### Titulares

Presidente: Don Gerardo Llana Herrero, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, Gerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Don José Antonio García Miguel, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Emiliano González Díez, Profesor titular de Historia del Derecho y de las Instituciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid, Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Antonio Alonso Sánchez, de la Escala de Técnicos de Gestión de Organismos Autónomos, Gerente de la Universidad de León, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña María Luisa Flández Serrano, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Doña Isabel Cristióbal Rodríguez, perteneciente a la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, como representante del Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

Doña María Luisa Poncela Álvarez, perteneciente a la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, que actuará como Secretaria.

#### Suplentes

Presidente: Don Jesús Enrique Martínez Díaz-Marta, de la extinguida Escala de Secretarios Técnicos de la suprimida AISS, Vicegerente de la Universidad de Valladolid.

Vocales:

Doña Elena Asensio Auset, del Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado, Vocal nombrada por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Jesús Castillo Vegas, Profesor titular de Filosofía del Derecho de la Universidad de Valladolid, Vocal nombrado por el magnífico y excelentísimo señor Rector.

Don Emilio Menéndez Gómez, del Cuerpo Superior de Interventores del Estado, Gerente de la Universidad de Oviedo, como representante de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Doña Gloria Fernández Magdalena, del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Don Juan Antonio Ramos Sánchez, de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, como representante del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Valladolid.

Doña Isabel Rodríguez Amate, de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, que actuará como Secretaria.

### ANEXO III

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala Auxiliar de esta Universidad, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1989

### ANEXO IV

Don ..... cargo .....

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este Centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre .....  
Cuerpo o Escala a la que pertenece .....  
Documento nacional de identidad .....  
Número de Registro de Personal .....  
Fecha de nacimiento ..... Lugar de nacimiento .....

Promoción interna. Número de opositor .....

Promoción interna:

1. Destino actual .....  
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

..... años, ..... meses y ..... días

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala, como funcionarios de carrera, hasta el día de publicación de la convocatoria:

..... años, ..... meses y ..... días

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):

..... años, ..... meses y ..... días

3.3 Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo ocupado en la fecha de publicación de la convocatoria .....

Y para que conste, expido la presente certificación en ..... (Localidad, fecha, firma y sello.)

**12248** RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Universidad de León, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas en los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de la Universidad de León de 17 de enero de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero), y que se detallan en el anexo adjunto.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de León, en el plazo de quince días, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 28 de abril de 1989.-El Rector, Juan Manuel Nieto Nafria.

### ANEXO QUE SE CITA

Referencia: 212

TIPO DE CONCURSO: CONCURSO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T. U.

Area de conocimiento: «Economía aplicada». Número de plazas: Una

Titulares:

Presidente: Don Carlos Berzosa Alonso-Martínez, C. U. Complutense Madrid.

Vocal 1: Don Andrés Pedreño Muñoz, C. U. Alicante.

Vocal 2: Don Tomás Moltó García, T. U. Barcelona.

Vocal 3: Don Antonio García Linaza, T. U. Málaga.

Vocal Secretaria: Doña Ana del Sur Mora, T. U. Autónoma de Madrid.

Suplentes:

Presidente: Don José María Otero Moreno, C. U. Málaga.

Vocal 1: Don José Ramón Álvarez Rendueles, C. U. Autónoma de Madrid.

Vocal 2: Don Juan Carlos Martínez Coll, T. U. Málaga.

Vocal 3: Don Moisés Hidaigo Moratal, T. U. Alicante.

Vocal Secretario: Don José Vicens Otero, T. U. Autónoma de Madrid.

Referencia: 213

TIPO DE CONCURSO: CONCURSO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T. U.

Area de conocimiento: «Economía Financiera y Contabilidad». Número de plazas: Una

Titulares:

Presidente: Don José Antonio Gonzalo Angulo, C. U. Autónoma de Madrid.

Vocal 1: Don José Antonio Redondo López, C. U. Santiago.

Vocal 2: Doña Victoria Elizagarate Gutiérrez, T. U. País Vasco.

Vocal 3: Don Emilio Salas Colillas, T. U. Barcelona.

Vocal Secretaria: Don Jesús Lizcano Álvarez, C. U. León.

Suplentes:

Presidente: Don Moisés García García, C. U. Autónoma de Madrid.

Vocal 1: Don Sixto Alvarez Meloón, C. U. Complutense de Madrid.

Vocal 2: Don Manuel Castro Corón, T. U. Santiago.

Vocal 3: Don Josep Vallverdu Calafell, T. U. Barcelona.

Vocal Secretaria: Doña Emma Castelló Taliani, T. U. Valencia.

Referencia: 214

TIPO DE CONCURSO: CONCURSO

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: T. U.

Area de conocimiento: «Patología Animal». Número de plazas: Una

Titulares:

Presidente: Don Paulino García Partida, C. U. León.

Vocal 1: Don Emilio Espinosa Velázquez, C. U. Zaragoza.

Vocal 2: Don José Francisco Fernández Garayzábal, T. U. Complutense de Madrid.

Vocal 3: Don Juan Antonio Castillo Hernández, T. U. Zaragoza.

Vocal Secretaria: Don Félix Rejas García, T. U. León.

Suplentes:

Presidente: Don Alfredo Escudero Diez, C. U. León.

Vocal 1: Don José Antonio Bascuas Asta, C. U. Zaragoza.